

SESION ORDINARIA N° 844 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 2 de Noviembre del 2011.
- HORA** : 11:00 horas
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldivar Auger, Alcalde
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sra. María C. Concha Wagenknecht, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Andrés Robledo Ramírez.

Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Alejandro Pizarro Tobar, Administrador Municipal, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Finanzas, Sr. Bernardo Salinas Maya, Director de Desarrollo Comunitario, Sra. Irene Machuca Herrera, Directora de Obras.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 840

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Propuesta de Adjudicación Licitación de Vehículos Municipales**
Expone: Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Modificación PMU IRAL 2011**
Expone: Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación.
- **Entrega Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al III Trimestre del Año 2011.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Entrega Informe de Pasivos III Trimestre Año 2011, Corporación Municipal Gabriel González Videla**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

3.- CORRESPONDENCIA

- **Informe de Correspondencia Pendiente.**
Expone: Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal

4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 11:13 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 11:13 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 840.

El Alcalde somete a consideración de las Sras. y Sres. Concejales el Acta que se encuentra pendiente para su aprobación.

Acta Ordinaria N° 840

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- Propuesta de Adjudicación Licitación de Vehículos Municipales

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta dice que se trata de la Licitación de los Servicios de Arriendo y Mantenición de vehículos municipales alquilados y propios de la Municipalidad de La Serena, que se licitó vía Chile Compra.

El objetivo es contratar a una persona natural o jurídica que preste un servicio integral de arriendo y mantención de vehículos para las funciones que son propias del municipio, contratar a persona natural o jurídica que preste lo servicios de mantención mecánica de los vehículos municipales.

- Valor estimado mensual: \$ 19.000.000 IVA Incl.

- Duración: 4 años

- Recambio de vehículos a los 2 años

- Aspectos relevantes a considerar en los vehículos precio y rendimiento.

Servicios a contratar:

1. Arriendo y mantención de vehículos

Considera el arriendo de 30 vehículos

- 1 Van
- 1 Minibus
- 4 Furgones
- 2 Automoviles
- 17 Camionetas 4x2
- 4 Camioneta 4x4
- 1 Camioneta Canil

2. Mantención mecánica de vehículos municipales

Considera la mantención de:

- 2 Furgones Utilitariochevroletcombo
- 1 Bus Hyundaicounty 29 C

- 1 Camión Aljibe Volkswagen 15-180 Worker
- 1 Camión Plano ¾ Chevrolet Npr 815, 2 Ptas.
- 1 Camión Tolva Chevrolet Fvr-1723 34m Euro III, 2 Ptas.
- 4 Camiones Multipropósito Chevrolet Fvr-1724
- 1 Retroexcavadora New Holland B90
- 1 Rodillo Compactador Dynapac
- 1 Ambulancia Toyota

Método de evaluación:

Factor de ponderación a considerar en la evaluación

1. Oferta económica del oferente.40%
2. Experiencia del oferente15%
3. Capacidad económica.20%
4. Propuestas alternativas de vehículos híbridos10%
5. Plazo de entrega de vehículos totalmente equipados5%
6. Propuesta de permisos de circulación10%

Proceso de publicación

Id chilecompra: 4295-43-lp11

Publicación: 15/09/2011

Apertura: 07/10/2011

Proceso de evaluación

Nº de ofertas presentadas (2):

1. Compañía De Leasing Tattersall S.A. Con Seis Ofertas
2. Automotriz R Y R Ltda. Con 3 Ofertas

Observaciones de las ofertas presentadas:

1. Automotriz R Y R Ltda.
no ingresa boleta de garantía por portal
no presenta oferta por todos los vehículos
no presenta antecedentes curriculares
2. Compañía de Leasing Tattersall S.A.
Oferta no considera detalle de valores de servicios de GPS y radiocomunicaciones
Aspectos de forma de prestación de los servicios ofertados.

Conclusión de las observaciones:

- El Oferente R Y R Ltda. No cumple con los requisitos, por lo que no será considerado para su evaluación.
- El oferente Compañía De Leasing Tattersall S.A., que las observaciones efectuadas no alteran el objetivo de la licitación pública.

Cuadro resumen de los antecedentes de las ofertas presentadas por el oferente Compañía Leasing Tattersall S.A. para su evaluación

OFERENTES		PRECIO IVA Incl. (40%)	EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES AÑOS (15%)	CAPACIDAD ECONÓMICA (20%)	PROPUESTAS ALTERNATIVAS DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS (10%)	PLAZO DE ENTREGA DE VEHÍCULOS TOTALMENTE EQUIPADOS (5%)	PROPUESTA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN (10%)
COMPAÑÍA DE LEASING TATTERSALL S.A.	1ª OFERTA	\$ 15.767.720	22	\$ 16.765.342.528	No Presenta	30 días	No Presenta
	2ª OFERTA	\$ 16.274.526	22	\$ 16.765.342.528	Presenta	30 días	No Presenta
	3ª OFERTA	\$ 17.315.110	22	\$ 16.765.342.528	No Presenta	30 días	No Presenta
	4ª OFERTA	\$ 17.894.006	22	\$ 16.765.342.528	Presenta	30 días	No Presenta
	5ª OFERTA	\$ 17.615.283	22	\$ 16.765.342.528	No Presenta	30 días	No Presenta
	6ª OFERTA	\$ 16.284.475	22	\$ 16.765.342.528	No Presenta	30 días	No Presenta

Asignación de puntajes para evaluación de ofertas:

OFERENTES		PRECIO (40%)		EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES AÑOS (15%)		CAPACIDAD ECONÓMICA (20%)		PROPUESTAS ALTERNATIVAS DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS (10%)		PLAZO DE ENTREGA DE VEHÍCULOS TOTALMENTE EQUIPADOS (5%)		PROPUESTA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN (10%)		TOTAL FINAL
		Nota	Ptje.	Nota	Ptje.	Nota	Ptje.	Nota	Ptje.	Nota	Ptje.	Nota	Ptje.	
COMPAÑÍA DE LEASING TATTERSALL S.A.	1ª OFERTA	10	4	10	1,5	10	2	0	0	10	0,5	0	0	8
	2ª OFERTA	9,7	3,88	10	1,5	10	2	10	1	10	0,5	0	0	8,88
	3ª OFERTA	9,1	3,64	10	1,5	10	2	0	0	10	0,5	0	0	7,64
	4ª OFERTA	8,8	3,52	10	1,5	10	2	10	1	10	0,5	0	0	8,52
	5ª OFERTA	9,0	3,6	10	1,5	10	2	0	0	10	0,5	0	0	7,6
	6ª OFERTA	9,7	3,88	10	1,5	10	2	0	0	10	0,5	0	0	7,88

Es importante señalar que el oferente otorga la opción que el municipio elija los mejores vehículos de todas las ofertas presentadas.

Oferente : Compañía de Leasing Tattersall S.A.

Rut : 96.565.580-8

Valor oferta determinada por el municipio: \$ 17.066.108 IVA Incl.

Oferta propuesta por el municipio al oferente, privilegiando valor de arriendo y rendimiento

		MARCA	MODELO	RENDIMIENTO	TIPO COMBUSTIBLE	VALOR ARRIENDO IVA Incl.	Nº de VEHÍCULOS	VALOR TOTAL \$
OFERTA PROPUESTA COMISIÓN	VAN	CHEVROLET	TAHOE LT III 5,3CC	10 carretera, 6 ciudad	GASOLINA	\$ 1.064.516	1	\$ 1.064.516

EVALUADORA	MINIBUS	HYUNDAI	H-1 GL CRDI AC	12 KM/L	DIESEL	\$ 711.236	1	\$ 711.236
	FURGÓN	PEGUEOT	PARTNER	18 KM/L	DIESEL	\$ 452.605	4	\$ 1.810.420
	AUTOMOVIL	PEGUEOT	308 ACTIVE 1,6CC	23 Km/L	DIESEL	\$ 525.242	2	\$ 1.050.484
	CAMIONETA 4X2	Ssangyong	ACTYON SPORT	13 Km/L	DIESEL	\$ 561.836	17	\$ 9.551.212
	CAMIONETA 4X4	Ssangyong	ACTYON SPORT	13 Km/L	DIESEL	\$ 571.741	4	\$ 2.286.964
	CAMIONETA CANIL	MAHINDRA	D/C PICK- UP	13 Km/L	DIESEL	\$ 591.276	1	\$ 591.276
					VALOR TOTAL IVA Incl.			\$ 17.066.108

Conclusión:

Se propone adjudicar al Oferente COMPAÑÍA DE LEASING TATTERSALL S.A., quien cumple con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Roberto Jacob pregunta cuánto es lo que se paga actualmente en forma mensual.

El Sr. Mario Aliaga responde que son casi diecisiete millones de pesos porque la facturación es en UF.

El Sr. Roberto Jacob dice que dentro de las ofertas presentadas hay una de dieciseis millones de pesos, por el mismo oferente, pero se eligió la de \$ 17.066.108, pregunta si es en base a las combinaciones que propone el municipio.

El Sr. José Manuel Peralta responde que si.

El Alcalde dice que se entregaron los antecedentes de manera de poder decidir en el próximo Concejo.

- **Solicitud de Aprobación Modificación PMU IRAL 2011**

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta dice que el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) dispuso en el año 2011 que las inversiones municipales que se realicen por esta vía de financiamiento, deberán ejecutarse en terrenos municipales, entregados en comodato a una organización o en sitios de Bien Nacional de Uso Público. Dado estas condiciones, las iniciativas postuladas al PMU IRAL 2011 y que forman parte de los proyectos FRIL del programa municipal de Presupuestos Participativos, del año 2009, fueron rechazadas, debido a que la propiedad del terreno en donde se emplazaban, no se relaciona con las disposiciones establecidas anteriormente. Los proyectos postulados al fondo PMU IRAL 2011, consideraron un aporte municipal de 10% del total del proyecto. En dicha oportunidad presentaron 6 iniciativas en el mes de Agosto de los cuales 2 fueron aprobados y están a la espera de recursos, siendo los siguientes:

1. Construcción cierre Perimetral Villa El Indio \$ 10.412.050
2. Mejoramiento Multicancha Villa San Bartolomé. \$ 6.936.993

Tres de ellos se rechazaron por emplazarse en terrenos de propiedad particular y no cumplir con las exigencias establecidas en el programa, siendo:

1. Reparación Techo Club de Adulto Mayor Estrella de Belén \$ 4.683.957
2. Reparación Sede Social Junta de Vecinos Caleta San Pedro \$ 13.787.950
3. Mejoramiento Jardín Infantil Villa Alegría \$ 4.912.050

Los proyectos que fueron rechazados pasaran a formar parte de un fondo municipal de \$22.000.000 que se relaciona con el Programa de Presupuestos Participativos del año 2011 y se remplazarán por las siguientes iniciativas que forman parte de los fondos FRIL de Presupuestos Participativos del año 2011

1. Mejoramiento Sede vecinal Villa el Valle \$ 13.787.950
2. Cierre Perimetral junta de Vecinos Riveras del Elqui \$ 4.683.957
3. Mejoramiento Pérgola Plaza Valle Milagro \$ 4.912.050

De este modo las asignaciones de recursos por parte del PMU SUBDERE se organizan de siguiente forma para la disponibilidad de los recursos al año 2011.

PRIMERA CUOTA	MONTO TOTAL PROYECTO	APORTE SUBDERE	10% APORTE MUNICIPAL	
Construcción cierre Perimetral Villa El Indio	10.412.050	9.465.500	946.550	
Mejoramiento Multicancha Villa San Bartolome.	6.936.993	6.276.357	627.636	
Cierre Perimetral junta de Vecinos Riveras del Elqui	4.683.957	4.258.143	425.814	
	22.000.000	20.000.000	2.000.000	PRIMERA CUOTA
SEGUNDA CUOTA				
Mejoramiento Sede vecinal Villa el Valle	13.787.950	12.534.500	1.253.550	
Mejoramiento Plaza Valle Milagro	4.912.050	4.465.500	446.550	
	18.700.000	17.000.000	1.700.000	SEGUNDA CUOTA
TOTAL CUOTA 2011	40.700.000	37.000.000	3.700.000	

El Alcalde dice que seguramente el Concejo recuerda el caso de los FRIL, es la segunda etapa, los primeros fueron financiados los segundos no y para ir terminando con lo que se viene arrastrando hace tiempo, esta modificación permite abarcar todas las situaciones pendientes.

Le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Lombardo Toledo manifiesta no tener problemas para aprobar, pero solicita que para el año 2012 se incluya uno que le parece que es urgente por el desarrollo que está teniendo un sector de Las Compañías, ubicado entre Aurora y México, de Viña del Mar hacia el Norte, donde está el Centro de Salud Familiar Villa Alemania, ahí hay una multicancha muy deteriorada y tiene una sede social muy pequeña, además se instalará un Supermercado en el sector. Solicita se incluya el mejoramiento de la multicancha y el mejoramiento o construcción de la sede.

El Sr. Mauricio Ibacache entiende que el mejoramiento de esa multicancha se haría a través del Supermercado.

El Alcalde dice que los encargados del supermercado vinieron a hablar con él, por lo que se está en conversaciones.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Modificación de los PMU IRAL 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERA CUOTA	MONTO TOTAL PROYECTO	APORTE SUBDERE	10% APORTE MUNICIPAL	
Construcción cierre Perimetral Villa El Indio	10.412.050	9.465.500	946.550	
Mejoramiento Multicancha Villa San Bartolomé.	6.936.993	6.276.357	627.636	
Cierre Perimetral junta de Vecinos Riveras del Elqui	4.683.957	4.258.143	425.814	
	22.000.000	20.000.000	2.000.000	PRIMERA CUOTA
SEGUNDA CUOTA				
Mejoramiento Sede vecinal Villa el Valle	13.787.950	12.534.500	1.253.550	
Mejoramiento Plaza Valle Milagro	4.912.050	4.465.500	446.550	
	18.700.000	17.000.000	1.700.000	SEGUNDA CUOTA
TOTAL CUOTA 2011	40.700.000	37.000.000	3.700.000	

- **Entrega Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al III Trimestre del Año 2011.**

Se procede a hacer entrega del Balance.

- **Entrega Informe de Pasivos III Trimestre Año 2011, Corporación Municipal Gabriel González Videla**

Se procede a hacer entrega del Balance.

- 3.- CORRESPONDENCIA**
- Informe de Correspondencia Pendiente.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION:

- **En Sesión Ordinaria N° 817 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 24 de Marzo del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por la Junta de Vecinos N° 15 "Víctor Domingo Silva", quienes solicitan devolución de recursos entregados al Municipio de acuerdo a Orden de Ingresos Municipales N° 472881, por concepto de subdivisión de lote 1-A, ubicado en Avenida Balmaceda N° 2445 esquina Avenida Estadio N° 2680.**
Informe Pendiente.

- **En Sesión Ordinaria N° 831 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 20 de Julio del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por la Junta de Vecinos Isidoro Campaña 5-R, quienes exponen problemática de sitio eriazo del sector y proponen construcción de plaza, áreas verdes y juegos recreativos.**
Informe Pendiente.
- **En Sesión Ordinaria N° 835 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 10 de Agosto del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por la Junta de Vecinos Villa Alemania 5-R, quienes solicitan la recuperación de cancha abandonada en el sector.**
Informe Pendiente.

DIRECCION DE OBRAS:

- **En Sesión Ordinaria N° 838 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 7 de Septiembre del presente, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Sr. Jorge González Cabrera, por la problemática de la instalación de una gelatería.**
La Directora de Obras informa que se estudiaron varias alternativas las que fueron propuestas al Alcalde.

El Sr. Roberto Jacob hace presente una solicitud presentada por el Sr. Miguel Ángel Merello donde solicita nuevamente que se le otorguen permisos por la temporada estival para arriendo de bicicletas, es muy probable que sea el último año que trabaje por problemas de salud.

El Alcalde pregunta si postuló al sistema establecido por la ordenanza que regula el mecanismo para autorizar los permisos en la Avda. de Mar.

El Sr. Miguel Ángel Merello responde que su permiso corresponde a un terreno municipal.

El Alcalde aclara que existe una Comisión que regula todos los permisos en la Avda. del Mar y que está conformada por la Dirección de Obras, Departamento de Turismo y Gobernación Marítima, así sea la calle o la playa y la Comisión se formó en el Concejo con ese propósito.

La Sra. Margarita Riveros pregunta cuál es el plazo para postular.

El Alcalde responde que fue hasta el 12 de Octubre, lo que corresponde ahora es que la comisión se reúna y revise las solicitudes para ver si cumplen con los antecedentes y seguramente se les informará a cada interesado.

El Sr. Jorge Hurtado dice que tiene en su poder una solicitud presentada por el Club Deportivo Social y Cultural Mas Sport y que le apremia mucho, es un club que atiende a jóvenes de mucho riesgo y vulnerabilidad, ellos el día Viernes 4 celebran su aniversario, el municipio los está apoyando con la cancha del Estadio La Portada, pero además requieren un apoyo económico de \$360.00, para la adquisición de trofeos, arbitraje y otras cosas.

El Alcalde responde que es difícil entregarles recursos, pero se puede apoyar con trofeos.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad autorizar la entrega de trofeos para Campeonato Masivo de Fútbol Infantil, con motivo del tercer aniversario del Club Deportivo Social y Cultural Mas Sport, a realizarse el día Viernes 4 de Noviembre del presente año.

4.- INCIDENTES

- Solicitud de Aprobación Comodato Junta de Vecinos Villa La Playa San Bartolomé.

El Alcalde ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba dice que se propone suscribir el siguiente Comodato:

En La Serena, a XX de Noviembre de 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAÚL SALDÍVAR AUGER, cédula nacional de identidad N°5.709.826-0, ambas con domicilio en calle Prat N° 451, por una parte, y la JUNTA DE VECINOS VILLA LA PLAYA – SAN BARTOLOMÉ, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, bajo el N° 992 del 26 de Agosto del 2002, representado por su Presidenta doña QUIMENA DEL CARMEN MERCADO CUEVAS, cédula nacional de identidad N° 5.280.216-4, con domicilio en calle Mar de Los Sargazos N° 3715, La Serena, por la otra, se expresa y conviene en el siguiente contrato de comodato.

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Serena, es dueña del inmueble ubicado en el Pasaje Manuel Valenzuela N° 3565 Villa La Playa, Comuna de la Serena, según título inscrito a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, a fojas 3.999 N° 3652 del año 2007, el cual presenta una superficie aproximada de 174,19 mts. cuadrados y los siguientes deslindes especiales: AL NORTE: Calle José M. Tomás y Arce; AL SUR: Inés Rojas en 14,37 metros, separado por cerco; AL ORIENTE: Pasaje Manuel Valenzuela en 12,18 mts. que lo separa de Emilia Díaz; AL PONIENTE: Octavio Cuello en 3,16 mts. y Betty Muñoz en 9,02 mts., ambos separados por cerco.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, a la Junta de Vecinos Villa La Playa – San Bartolomé, para quien acepta y recibe su Presidenta doña QUIMENA DEL CARMEN MERCADO CUEVAS, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto del comodato: La finalidad del presente comodato será la construcción de una Sede Comunitaria para ambas Villas y la realización de actividades propias de la Junta de Vecinos Villa La Playa – San Bartolomé, debiendo utilizarse la Sede según su uso y destino natural, obligándose la comodataria a entregar dentro de un plazo máximo de un mes a contar de la entrada en vigencia de este comodato, un proyecto que detalle el objetivo general del mismo y las actividades a realizar durante el período que dure éste, información que deberá ser remitida por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

CUARTO: Obligaciones.- Serán obligaciones de la comodataria las siguientes:

- 1.- Construir una Sede Comunitaria dentro del plazo máximo de dos años y cumplir con los fines específicos del comodato.
- 2.- Mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado, como así también las instalaciones que en él existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ellas, pasando dichas mejoras y construcciones a ser del dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al

inmueble, sea que los cause personalmente o los causen los dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.

3.- Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc), debiendo gestionar, en forma previa, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar.

4.- Mantener el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad del inmueble.

5.- Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.

6.- Facilitar el inmueble entregado en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar sus reuniones y eventos deportivos o recreacionales (Clubes Deportivos, Centros de Madres, Clubes de Adulto Mayor, etc), como asimismo autorizar que el inmueble sea utilizado por la Municipalidad de La Serena, incluyendo sus diferentes oficinas municipales (Previene, Oficina de la Juventud, Oficina de La Mujer, Oficina del Adulto Mayor, O.P.D., etc), cuando se requiera efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

7.- En el caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener, en forma previa a la construcción, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras que se construyan en el terreno entregado en comodato.

8.- El comodatario deberá mantener la vigencia de su personería jurídica, así como la vigencia de su Directiva, durante todo el período de duración del contrato de comodato. Si no se diere cumplimiento a esta exigencia, el comodatario deberá restituir las llaves del inmueble al Departamento de Administración, hasta que normalice su situación, lo que no podrá tomar más de dos meses. En caso contrario, el contrato de comodato se entenderá terminado de manera inmediata administrativamente, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna, recuperando la Municipalidad el inmueble y pudiendo disponer del mismo para los efectos que procedan.

9.- Presentar ante DIDECO un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la oficina de partes de la Municipalidad de La Serena o mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: comodatos@munilaserena.cl

QUINTO: Prohibiciones.- Se prohíbe a la comodataria lo siguiente:

1.- Dar al inmueble un uso distinto al objeto para el cual fue autorizado el contrato de comodato.

2.- Se prohíbe la venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.

3.- Se prohíbe destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los fines propios del comodato.

SEXTO: Plazo.- El plazo del comodato será de 4 años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento. Este contrato podrá ser renovado en su oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos que exija la municipalidad y con acuerdo del Concejo Comunal, según lo establece el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SÉPTMO: Horarios.- Las actividades que se realicen en los inmuebles entregados en comodatos deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, las actividades que en definitiva se realicen, deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración.- El comodatario se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidados, usos y pagos de los servicios de electricidad, agua potable o similar, alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos, será posible contar con un Administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador, deberá informarse al municipio por escrito al Departamento de Administración. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante el Municipio respecto de las obligaciones que impone el comodato, será siempre el comodatario.

NOVENO: El comodatario es responsable de lograr el óptimo uso del comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior, esto conforme a las normas del contrato y demás normas impartidas por el municipio.

DÉCIMO: Publicidad.- El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

Objeto y proyecto del comodato.

Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.

Registro de solicitudes del recinto y préstamos del inmueble.

Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.

Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los montos de dinero ingresados y egresados. En cuanto al ingreso se deberá especificar el motivo del ingreso, el monto, fecha, horario y actividad en que se utilizó el recinto, dirección, nombre del usuario y monto pagado por la utilización.

UNDÉCIMO: La Municipalidad de La Serena se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, los términos del presente contrato, en cuanto al plazo, superficie entregada y/o forma de uso del inmueble, aceptando expresamente el comodatario esta condición, renunciando desde ya a la interposición de recursos legales o administrativos por este motivo.

DUODÉCIMO: La Municipalidad no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir y que afecten los bienes del comodatario, o por perjuicios causados por situaciones de fuerza mayor que afecten estos bienes, sea por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, causas naturales, etc. Asimismo el comodante se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes en las instalaciones entregadas en comodato, sea respecto de personas o bienes particulares.

DECIMOTERCERO: La comodataria podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etc.). Los valores por los reembolsos se determinarán por la comodataria en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a DIDECO. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así se determinase.

DECIMOCUARTO: Para efectos del control de ingresos y egresos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los montos ingresados y egresados. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, el destino de la utilización del recinto, fecha y

horario de uso del recinto, dirección, nombre del usuario y reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, monto, fecha del egreso, debiendo guardar los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

DECIMOQUINTO: El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante que deje constancia del pago de los reembolsos por los gastos incurridos en el uso, este comprobante deberá estar foliado y timbrado y debe contener la misma información de la cláusula anterior.

DECIMOSEXTO: Los dineros recaudados sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del bien inmueble.

DECIMOSÉPTIMO: Vigencia Comodatario.- El comodatario deberá mantener su vigencia como tal, así como la vigencia de su Directiva, durante todo el período de duración del presente contrato. Si no se diere cumplimiento a esta exigencia, el comodatario deberá restituir las llaves de la Sede que en su evento se construya al Departamento de Administración, hasta que normalice su situación, lo que no podrá tomar más de dos meses. En caso contrario, el presente contrato de comodato se entenderá terminado de manera inmediata administrativamente y sin forma de juicio, recuperando la Municipalidad el inmueble y pudiendo disponer del mismo para los efectos que procedan.

DECIMOCTAVO: Término Anticipado.- Habiendo constatado DIDECO o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá poner término inmediato al mismo mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el cual será notificado por carta certificada o personalmente. En especial y sin que sea taxativo, la Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente del inmueble, b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; c) cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble; d) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato.

Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente conforme al párrafo anterior o por la llegada del plazo de término, el comodatario deberá restituir la propiedad entregada en comodato, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DECIMONOVENO: La supervisión del presente contrato de comodato la realizará el Departamento de Administración Municipal y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

VIGÉSIMO: Se deja constancia que conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato fue aprobado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 780 celebrada con fecha 21 de Abril de 2010.

VIGÉSIMOPRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

La Sra. María Cristina Concha pregunta si el mes de plazo que se otorga en el punto tercero se refiere a el proyecto con el municipio u otro tipo de proyecto.

El Alcalde responde que ya tienen un proyecto avanzado y que la exconcejal Sra. Quimena Mercado es una de las socias activas de la agrupación.

Solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Villa La Playa – San Bartolomé, el inmueble ubicado en el Pasaje Manuel Valenzuela N° 3565 Villa La Playa, Comuna de la Serena, según título inscrito a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, a fojas 3.999 N° 3652 del año 2007 por un periodo de cuatro años.

- Informe deuda ECOSIDER.

El Alcalde le ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga dice que se hará entrega al Concejo de la siguiente información relacionada con deuda del municipio con la Empresa Ecosider.

Tal como lo informó en las primeras Sesiones del mes de Octubre, que la deuda vencida ascendía a quinientos diecinueve millones seiscientos setenta y tres mil trescientos sesenta y un pesos y que lo facturado y sin vencer ascendía a doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento trece pesos, es la situación que se mantiene hoy, es lo que se entrega y estaría pendiente solo que se facture el mes de Octubre.

Se compromete a entregar el día Viernes 4 de Noviembre el detalle de las multas cursadas a la empresa y los montos que se van a explicitar, abarcando los años 2010 y 2011, ya que hay multas que se cursaron en el año 2010 y se hacen efectivas en el año 2011.

En resumen durante el año 2011 se le ha pagado a la empresa mil ciento veinticuatro millones ciento setenta y un mil doscientos setenta y siete pesos, que de los setecientos setenta y seis millones ciento ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos facturados de los cuales hay vencidos quinientos diecinueve millones seiscientos setenta y tres mil trescientos sesenta y un pesos, están todos comprometidos con el sistema financiero, de estos la empresa ha recibido entre el 85 y el 90% de los recursos, el municipio tiene la obligación de pagarlos al sistema financiero. Hay un trámite para el cumplimiento de los pagos que dice relación con la presentación de las obligaciones previsionales y laborales que tienen que acreditarlo y en la medida que lo hagan el municipio cumple con la obligación de pago y también como lo mencionó en la misma Sesión de Concejo anterior, el costo total que la municipalidad de La Serena canceló el año 2010 fue de mil cuatrocientos cuarenta y siete millones de pesos a la empresa y cuatrocientos sesenta y un millones de pesos en el vertedero, tal como lo mencionó en ese momento, un costo de alrededor de dos mil millones de pesos que es lo que el municipio asume en materia del servicio de aseo y de los cuales recupera aproximadamente un tercio de los valores en contribuciones de bienes raíces, patentes comerciales y cobro directo que es bastante ínfimo, en el año 2010 solamente ochenta y nueve millones de pesos.

El Sr. Mauricio Ibacache solicita se le informe a través de la Dirección de Asesoría Jurídica la situación en la que se encuentra la Junta de Vecinos Villa Alemania, esto porque estarían inhabilitados para postular a proyectos por una rendición que no se ha hecho. Dilucidar esto es de primerísima necesidad.

El Alcalde dice que el problema es que la Directiva anterior de la Junta de Vecinos no rindió, no hizo traspaso ni entregó el patrimonio de la organización, es algo que siempre suele ocurrir, cuando se producen estos problemas es bien complicado limpiar los antecedentes.

El Sr. Mauricio Ibacache entiende que incluso existe un juicio por este tema, necesita contar con más información de manera de buscar la forma de ayudar a la nueva directiva que se encuentra trabajando hoy afanosamente, pero no tienen ninguna posibilidad de postular a ningún proyecto.

El Sr. Roberto Jacob entiende que aparentemente el juicio habría terminado.

El Alcalde se compromete a hacer llegar el informe solicitado.

El Sr. Mauricio Ibacache hace presente una carta de la Agrupación Cultural El Barrio de Alfalfares en la que manifiestan que no se les ha entregado los recursos de un proyecto.

El Alcalde recuerda que en ese tiempo se aprobó la modificación del sistema de recursos de los proyectos participativos porque había una fórmula que cuando en algunos lugares el corte de los proyectos adjudicados era de una determinada cantidad de votación menor que la de otro sector que tenía más, el que tenía más demanda se llevaba todos los excedentes y después como se consideró injusto se modificó. Como ellos tenían un proyecto con mucha votación y de acuerdo a su interpretación ese proyecto debía ser financiado, pero era imposible de acuerdo a la fórmula, él se reunió con el Presidente de la Agrupación y le dijo que se iba a resolver el problema dentro del segundo semestre, pero no a través del mecanismo de Presupuestos Participativos porque es imposible.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que en la construcción que se hizo de la Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva, a todas luces hay un error garrafal, las protecciones que se instalaron en los ventanales están de manera horizontal, lo que permite que los antisociales las utilicen como escaleras, por lo que solicita el apoyo para que esto se modifique y se pueda también reparar la parte posterior de la cancha que está ocasionando muchos problemas con los pelotazos, porque la malla ya se rompió.

La Sra. María Cristina Concha dice que en la misma sede con las lluvias el agua se filtró al entretecho, quedando en mal estado los focos y en el mes de Septiembre en las actividades relacionadas con el desfile, con muy buena voluntad personal de la Delegación realizó una reparación, pero no le consta que sea lo más adecuado, y puede generar un riesgo de incendio, considera que sería bueno que se revisara bien la instalación eléctrica.

El Sr. Mauricio Ibacache reitera el tema de la Junta de Vecinos Villa Alemania y pregunta qué mecanismos se podría buscar para solucionarles el problema, pregunta si tienen deudas de rendición de cuentas en el municipio y si eso los inhibe para postular a todo tipo de proyecto.

El Alcalde responde que sí.

La Sra. María Cristina Concha pregunta si se va a informar el resultado del juicio ya que existe la opción, a sugerencia del Delegado de Las Compañías, de crear otro tipo de organización.

El Alcalde dice que es una alternativa que se ha visto también en otras organizaciones, ya que no es la única que se encuentra en esta situación.

La Sra. María Cristina Concha dice que así se puede postular por ejemplo a los Presupuestos Participativos, etc.

El Sr. Lombardo Toledo manifiesta su interés de ahondar en el tema, ya que hay otras Juntas de Vecinos que tienen el mismo problema, solicita se pueda contar con un informe en detalle de la situación de éstas.

Es injusto ver como hay personas que con mucho esfuerzo tratan de lograr cosas para sus organizaciones y con esto no logren concretar lo que quieren.

Hace presente también la situación del Cementerio de la salida por calle Colo Colo, donde se están construyendo nichos, lo que está estrechando cada vez más la calle y para una salida de escape no es lo mejor.

El Alcalde se compromete a hacer las consultas respectivas en la Corporación Municipal Gabriel Gonzáles Videla de manera de poder entregar la información que corresponda.

La Sra. María Cristina Concha hace presente que en el Diario El Día apareció un inserto de dos páginas sobre la situación de los nichos del cementerio, el problema es que en el mismo cementerio no cuentan con tal información, le gustaría que la persona que administra el lugar disponga de esa información en forma visible para el público.

Solicita se le haga llegar a la brevedad.

El Sr. Roberto Jacob entiende que ya se encuentra en manos del Alcalde la propuesta para la instalación de la gelatería solicitada por el Sr. Jorge González.

Hace presente que también se encuentra pendiente la respuesta para una Sra. que está solicitando permiso para trabajar en la Avda. de Aguirre, donde se encontraba el antiguo Sodimac, es un permiso antiguo que se renueva mes a mes, pero ahora no se le ha renovado, ella conversó con la Directora de Obras y ella le informó que se encontraba en manos del Alcalde.

Esta señora ha venido varias veces a conversar con él, con el Alcalde y con el Sr. Jorge Ordenes.

La Sra. Irene Machuca dice que es un permiso que se otorgó por un plazo de seis meses y se iba a revisar, lo que se cumplió a fines del mes pasado, hace presente que en ese sector no se están entregando permisos para instalar ese tipo de negocios, ya que hay varios edificios que se están abriendo en ese sector.

El Sr. Roberto Jacob no entiende porqué se le otorgó el permiso en algún momento, es preferible decirle a las personas que no de inmediato de manera de no causarles daño.

El Alcalde dice que habría que darle otras alternativas.

El Sr. Roberto Jacob pregunta porqué no le dan esas alternativas, una solución, considera que los temas en la Dirección de Obras se tramitan demasiado, no puede ser que los Concejales tengan que estar interviniendo por cada permiso, las personas al ser tan tramitadas, terminan pidiéndole ayuda a ellos.

El Alcalde manifiesta desconocer el caso específico.

El Sr. Jorge Hurtado dice que puede contar varias otras situaciones, hace presente que él es el primero en apoyar la labor de los funcionarios y no podría ser de otra forma ya que trabajó con ellos, pero ha recibido varios reclamos de gente que alude al Sr. Jorge Ordenes, pareciera que no

hay un real seguimiento de las peticiones que muchas veces tienen que ver con permisos, incluso con la agenda del Alcalde. Él prefiere hacer las gestiones directamente con la Sra. Amelia Canto y en el caso de otras situaciones, hablar con el Directivo que corresponda.

No sabe el trabajo que el Sr. Ordenes realiza, pero pareciera que no existe una respuesta a los problemas planteados por los usuarios.

El Alcalde dice que el tema se resuelve no usando intermediarios, hablando directamente con él o con Directivos, considera que es imposible que un Directivo no escuche a un Concejal.

El Sr. Lombardo Toledo dice que hay veces que el Alcalde tiene demasiadas actividades.

El Sr. Roberto Jacob aclara que él tiene la mejor de las impresiones del Sr. Jorge Ordenes, de hecho hay veces que ha recurrido a él para solucionar algunos problemas, el tema no pasa por el funcionario, al contrario se han ido apoyando, pero como dice el alcalde el tema al que él se refiere no tendría porque llegar al Concejo y cuando llega a esta instancia es porque no hubo solución.

El Sr. Robinson Hernández, recuerda que el caso del carro que vende alimento, en el mismo Concejo se pidió expresamente que fuera trasladado en otras condiciones temporalmente, pero la ordenanza no permite ese tipo de comercio en esas calles y en esa Avenida, por lo que habría que modificar la ordenanza para que esa persona pudiese estar ahí.

El Alcalde aclara que el permiso provisorio no otorga ningún derecho.

La Sra. María Cristina Concha hace presente una carta que le envió la Sra. Fresia Cortes, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 7 "Francisco de Aguirre", respecto al retiro de tubos y de un colchón, del costado de las canchas ubicadas en el Parque Coll, además de vigilancia policial por constantes demostraciones inmorales de parte de una mujer que frecuenta el lugar, incluso la Sra. Rosa Vega le informó sobre una situación extrema que aconteció por la misma situación.

El Alcalde da por terminada la sesión siendo las 11:55 hrs.